

EVALUAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN MÉXICO: UN ENFOQUE PARA SU MEDICIÓN

Maria Julia ARRIAGA ESTRADA^{1*}

RESUMEN: El presente artículo se encuentra inspirado en la *Investigación sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de las personas adultas mayores*, de autoría propia, realizado por financiamiento del Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM). Este artículo presenta una síntesis de los principales estándares en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de las personas adultas mayores, así como los criterios de política pública para su garantía. El propósito es identificar un conjunto de indicadores para su valoración y reflexión en el contexto mexicano. Los resultados muestran que, aunque en México se han logrado avances significativos en la garantía de los DESCAs de las personas adultas mayores, persisten importantes desafíos para asegurar su pleno ejercicio en condiciones de igualdad y no discriminación. Estos desafíos son especialmente evidentes entre los agentes y funcionarios públicos encargados de atender a esta población. Entre los principales retos se encuentran la reducción de la pobreza extrema entre las personas adultas mayores, el acceso a la alimentación, la generación de oportunidades laborales inclusivas con salarios competitivos, y las mejoras en la vivienda y el acceso a servicios básicos como agua potable, drenaje y recolección de basura. Todo esto debe abordarse con un enfoque de género que promueva una distribución equitativa de las labores domésticas.

ABSTRACT: This article presents a synthesis of the main standards regarding the economic, social, cultural, and environmental rights (DESCA) of older adults, as well as the public policy criteria for their guarantee. The purpose is to identify a set of indicators for their assessment and reflection in the Mexican context. The results show that, although significant progress has been made in Mexico in guaranteeing the DESCAs of older adults, important challenges remain to ensure their full exercise under conditions of equality and non-discrimination. These challenges are especially evident among the agents and public officials responsible for attending to this population. Among the main challenges are the reduction of extreme poverty among older adults, access to food, the generation of inclusive job opportunities with competitive salaries, and improvements in housing and access to basic services such as drinking water, drainage, and garbage collection. All of this

¹Consultora en el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México. mariajuliapudh2@gmail.com; <https://orcid.org/0009-0004-3586-5394>

must be addressed with a gender approach that promotes an equitable distribution of domestic tasks.

Palabras clave: Personas adultas mayores, discriminación, derechos económicos sociales y culturales, enfoque de derechos humanos, indicadores, corpus juris.

Keywords: Older adults, Discrimination, Economic, social, and cultural rights, Human rights approach, Indicators, corpus juris, soft law.

SUMARIO: *Introducción. 1. Sustento normativo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población en general y de las personas adultas mayores. 2. Enfoque y metodología implementada para la evaluación del cumplimiento y seguimiento de los DESCAs de las personas adultas mayores. 3. Estándares y criterios de política pública para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas mayores. 4. Medición de los DESCAs de las personas adultas mayores en México y sus principales hallazgos. 5. Del conocimiento actual a los desafíos por resolver. 6. Referencias bibliográficas.*

“Los derechos humanos no se violan solo por el terrorismo, represión o asesinato, sino por estructuras económicas injustas que crean enormes desigualdades”.—Papa Francisco

1. Introducción

Si bien todos los derechos y libertades deben garantizarse para todas las personas, resulta fundamental considerar los desafíos asociados a la dinámica demográfica, en particular el envejecimiento poblacional y la necesidad de eliminar la discriminación por edad en la vejez. Se entiende por envejecimiento: “Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.” Por otra parte, se entiende por Discriminación por edad en la vejez: “Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera

política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.” (CIDH 2015, Art.2 Definiciones).

De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2025, en México la población de 60 años y más alcanzará los 17.1 millones de personas, lo que equivale a que 13 de cada 100 habitantes serán adultos mayores. Se estima que para 2050 esta cifra aumentará a cerca de 35.5 millones, representando así el 24.1% de la población total. A largo plazo, la situación se tornará aún más apremiante, ya que hacia 2070 se prevé que la población adulta mayor ascienda a aproximadamente 48.4 millones de personas, lo que implicará que 34 de cada 100 habitantes pertenecerán a este grupo etario. Poblaciones a mitad de año, 1950-2070. (CONAPO 2025).

Este artículo tiene como objetivo presentar de manera sintetizada una propuesta para la evaluación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de las personas adultas mayores, que ha sido desarrollada en el marco del estudio titulado "*Investigación sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de las personas adultas mayores*". Dicho estudio propone un modelo de medición basado en un enfoque de derechos humanos.

Esta investigación, finalizada en enero de 2025 y actualmente en proceso de revisión, busca establecer criterios para la formulación de políticas públicas orientadas a la protección y garantía de los derechos de la población adulta mayor. Asimismo, propone una medición preliminar del caso mexicano a partir de indicadores cuantitativos obtenidos exclusivamente de fuentes oficiales.

La estructura de este artículo se ha diseñado con el propósito de responder a la siguiente pregunta de investigación: ¿Por qué y cómo medir el nivel de cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas adultas mayores en México?

Para abordar la pregunta de investigación, primero se presenta un panorama general del marco normativo que garantiza los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), destacando sus particularidades en relación con la población adulta mayor. En cuanto al "cómo", la segunda sección describe el enfoque conceptual y la metodología empleada en la investigación. La tercera sección ofrece un resumen de los estándares y criterios fundamentales que los Estados deberían adoptar como referencia para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde un enfoque basado en derechos humanos. Al traducir estos estándares en indicadores, la cuarta sección sintetiza los principales hallazgos de la investigación que sustentan este estudio. Finalmente, se examinan los aspectos evaluados, aquellos susceptibles de seguimiento y las áreas aún pendientes de exploración, con el objetivo de fomentar nuevas investigaciones en la materia.

2. Sustento normativo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población en general y de las personas adultas mayores

El fundamento normativo para asegurar la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de toda persona se encuentra en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, particularmente en su artículo 22, que destaca esta necesidad (ONU 1948).

El Artículo 2 del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* establece que los Estados se comprometen a adoptar medidas, especialmente económicas y técnicas, utilizando al máximo los recursos disponibles y las medidas legislativas, para lograr la plena efectividad de estos derechos. Esto debe hacerse sin discriminación alguna, asegurando igualdad de condiciones para todas las personas (ONU 1966).

A nivel regional, la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* reitera el compromiso de los Estados de adoptar las medidas legislativas necesarias, conforme a sus procedimientos constitucionales, para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, así como sus libertades (CIDH 2025, Art. 26).

Por su parte, el *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales*, conocido comúnmente como “*Protocolo de San Salvador*”, es el instrumento vinculante que reitera el compromiso de los Estados de adoptar medidas, especialmente económicas y técnicas, utilizando al máximo los recursos disponibles, a fin de lograr progresivamente, de conformidad con su legislación interna, la plena efectividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Cabe mencionar que el Artículo 17 de este Protocolo ordena la protección de las personas adultas mayores (CIDH 1988).

Después de haber apuntado las normas y principios de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (en adelante: DESCAs) que aplican a todas las personas, es preciso destacar el sustento normativo en el *corpus juris* del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con los DESCAs de las personas adultas mayores.

En el sistema universal de derechos humanos, hasta la fecha, no existe un instrumento vinculante que garantice específicamente los derechos humanos de las personas adultas mayores. Sin embargo, en América Latina y el Caribe (en adelante: “la Región”), desde 2015 se promulgó la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*, la cual es vinculante para México desde abril de 2023. Esta Convención establece normativamente las obligaciones respecto a los DESCAs de las personas adultas mayores.

Cabe mencionar que el *corpus juris*, además de estar compuesto por instrumentos internacionales sustantivos, incluye diversos efectos jurídicos, tales como tratados, convenios, resoluciones y declaraciones. Estos forman parte del *soft law*, ya que carecen de fuerza legal obligatoria, pero tienen un impacto significativo en la formulación y aplicación de políticas públicas y leyes (Corte IDH 2022, 22). Entre estos instrumentos, destacan en el ámbito universal la *Declaración Política* y el *Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*, promulgados en 2002. En el ámbito regional, sobresalen las *Declaraciones de Brasilia*, del *Compromiso de Puerto España*, de *Asunción* y, más recientemente, de *Santiago*.

Igualmente, importantes son los documentos precedentes desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas, tales como el *Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982*, los *Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad de 1991* y la *Proclamación sobre el Envejecimiento de 1992*. Por su parte, la CEPAL ha desempeñado un papel central en el desarrollo de la *Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*, formulada en 2003, y la *Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe* desde 2012.

Adicionalmente, es necesario considerar la información desarrollada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este órgano, facultado para supervisar la aplicación del Pacto que sustenta dichos derechos, interpreta la aplicación de los componentes y elementos esenciales de estos derechos, particularmente concentrados en su *Observación General número 6* dedicada a la población adulta mayor.

Además, es fundamental revisar el desarrollo y las aportaciones en la materia que surgen de otros mecanismos tanto del sistema universal como del interamericano. Esto incluye las recomendaciones de los informes anuales de la *Experta Independiente sobre los derechos humanos de las personas de edad* de las

Naciones Unidas, así como el informe emitido en 2023 por la *Relatoría sobre los Derechos de las Personas Mayores* del Sistema Interamericano.

Una contribución significativa proviene del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), una división de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), cuyo trabajo se centra en el análisis de la dinámica demográfica y su vínculo con el desarrollo económico y social, con especial énfasis en el estudio del envejecimiento poblacional.

Lo anterior constituye la base para la identificación de estándares y directrices en materia de derechos humanos, que sirven como fuente de información para la sistematización de lo que se ha denominado “criterios de política pública” o simplemente “criterios” que se presentan en la investigación citada. Al hablar de criterios, se hace referencia a las conceptualizaciones que clarifican los componentes de los derechos humanos, desarrollados a partir de las justificaciones del *corpus juris* del derecho internacional de los derechos humanos, el cual incluye la normativa, la jurisprudencia y la doctrina de los sistemas universal e interamericano (Arriaga 2024, 3). Entendiendo por estándar “...al conjunto de pautas, principios y reglas orientadoras que constituyen la base sobre la cual se fija el contenido de los compromisos asumidos por los Estados en materia de derechos sociales y que fijan un corpus que permite no solo desarrollar con precisión el alcance de las obligaciones concernientes al derecho social en cuestión, sino que también aporta elementos comunes en los procesos de verificación de cumplimiento, fiscalización y evaluación de las políticas y acciones que se han adoptado para la satisfacción de tales derechos (Pautassi Laura, 2010)” (Pérez 2024, 5).

3. Enfoque y metodología implementada para la evaluación del cumplimiento y seguimiento de los DESCAs de las personas adultas mayores.

La metodología de la investigación a la que se refiere este artículo emplea el enfoque basado en derechos humanos como marco conceptual. Se trata de un marco conceptual integral necesario para la garantía de los derechos humanos, que ha sido recomendado por la Experta Independiente sobre los derechos humanos de las personas mayores en 2021 (ONU-EI 2021, 77) y recientemente, por la Dra. Montes de Oca, consultora de la CEPAL (2024, 9), para diseñar e implementar políticas públicas que sitúen a las personas mayores en el centro de las acciones del Estado.

Desde 2017, la maestra Pérez ha destacado este enfoque como un eje fundamental en la formulación de políticas públicas, aportando elementos clave en cuanto a sus objetivos, contenidos, procesos de gestión, estructura institucional y la incorporación de la ciudadanía. Esta perspectiva tiene como propósito consolidar una cultura basada en los derechos, en la que las y los servidores públicos actúen con conciencia y coherencia respecto a su responsabilidad gubernamental, mientras que la población cuente con los conocimientos y herramientas necesarias para identificar, ejercer y exigir el cumplimiento de sus derechos de manera activa (Pérez 2017).

En esta investigación, se consideró pertinente complementar el enfoque previamente mencionado con una metodología basada en indicadores, utilizada de manera consistente en diversos instrumentos del Sistema Interamericano para evaluar el cumplimiento de los derechos humanos. Esta metodología se estructura en tres categorías conceptuales: (i) recepción del derecho, (ii) contexto financiero y compromiso presupuestario, y (iii) capacidades estatales. Asimismo, incorpora tres principios transversales: (iv) igualdad y no discriminación, (v) acceso a la justicia y (vi) acceso a la información y participación. De este modo, los estándares y criterios en los que se fundamenta garantizan una integración coherente con el enfoque basado en derechos humanos.

Con el propósito de organizar la información contenida en el sustento normativo mencionado en el apartado anterior, la clasificación de los estándares y criterios se realiza a partir de los tres principios transversales ya señalados y las cuatro categorías que se describen a continuación:

Armonización legislativa y normativa

Esta categoría implica el compromiso explícito del Estado en la formulación y adaptación de regulaciones que no solo reconozcan, sino que también garanticen el cumplimiento equitativo de todos los derechos humanos, en conformidad con los tratados internacionales. La relevancia de este compromiso radica en la capacidad del marco legal para respaldar la exigibilidad de cada derecho reconocido.

Normas y principios rectores basados en derechos humanos

Esta categoría establece un conjunto de principios fundamentales orientados a la protección efectiva de los derechos humanos, asegurando que las disposiciones normativas se traduzcan en acciones concretas y aplicables que salvaguarden la dignidad humana. Dichos principios incluyen la disponibilidad, el acceso, la adaptabilidad y la calidad de los servicios y derechos garantizados.

Institucionalidad y capacidades estatales

El respeto y garantía de los derechos humanos requieren la consolidación de capacidades estatales concretas. En este sentido, el Estado debe diseñar e implementar políticas públicas efectivas, sustentadas en una infraestructura institucional robusta, con autoridad explícita, recursos financieros y humanos adecuados, así como mecanismos eficientes de supervisión y cumplimiento.

Programas y medidas

Esta última categoría se refiere a la implementación de programas y estrategias específicas por parte del Estado, orientadas a garantizar de manera integral el ejercicio efectivo de los derechos humanos para toda la población.

4. Estándares y criterios de política pública para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas mayores

En esta sección se presenta un conjunto de estándares internacionales derivados del *corpus juris* de derechos humanos, los cuales establecen los componentes esenciales de diversos derechos aplicables a la población adulta mayor, tales como el derecho a la alimentación, la salud, el trabajo, los derechos sindicales, la seguridad social, la educación, la cultura, el medio ambiente, la vivienda y el cuidado.

La organización de estos estándares se complementa con los criterios mencionados en secciones anteriores, conformando un conjunto de directrices amplias para la planificación de políticas públicas nacionales. Dichas directrices sirven para construir un piso mínimo para garantizar los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) de la población adulta mayor, estableciendo así una base para su medición en el contexto mexicano. Se recomienda la revisión del estudio completo de donde se desprende este artículo para un conocimiento integral de estos estándares y criterios (Arriaga 2025, Apartado III Secciones B, C y D).

Entre los estándares y criterios esenciales más relevantes en cuanto a los principios transversales para garantizar los DESCAs de las personas adultas mayores, se destaca la importancia del *principio de igualdad y no discriminación* como un factor esencial para el ejercicio pleno de los derechos humanos de este grupo. Es fundamental que el Estado cumpla con los compromisos establecidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, particularmente en los artículos 4º y 5º. Se subraya, además, la necesidad de combatir el edadismo y la discriminación por edad, prácticas que vulneran los derechos de las personas mayores y conducen a otras violaciones. Se

entiende por edadismo: “El edadismo surge cuando se utiliza la edad para clasificar y dividir a las personas de una forma que comporta un daño, desventaja o injusticia, y que erosiona la solidaridad intergeneracional. (...) El edadismo es un fenómeno social polifacético que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define como los estereotipos, los prejuicios y la discriminación contra otras personas o autoinfligido por razones de edad...”. (OPS 2021, 2). La Convención señala que la marginación y la exclusión afectan tanto las identidades sociales como personales, fomentando la discriminación por edad. Por tanto, el Estado debe asegurar que la legislación contemple una definición amplia de discriminación, que considere la discriminación múltiple e interseccional, evitando cualquier justificación que perpetúe prejuicios.

Es esencial garantizar la *participación* activa de las personas adultas mayores en la familia, la comunidad y la sociedad, promoviendo su involucramiento en la planificación, formulación y evaluación de políticas públicas, programas y presupuestos, así como en los procesos de consulta y rendición de cuentas. Especial atención debe prestarse a la inclusión de las mujeres adultas mayores en estos procesos, para evitar su exclusión en el ejercicio de sus derechos humanos. Asimismo, es necesario fomentar la participación de las personas mayores en actividades intergeneracionales, permitiéndoles compartir sus conocimientos, valores y habilidades. Se debe también promover su integración en mercados laborales inclusivos y en actividades educativas, culturales y recreativas, favoreciendo la adopción de sistemas de cuidado comunitarios en lugar de la institucionalización. Adicionalmente, se debe propiciar la inclusión digital y la participación de las personas mayores en la gestión de crisis climáticas y desastres. Finalmente, se debe valorar las contribuciones de las personas mayores al desarrollo de las familias y las comunidades, reconociendo su experiencia en la protección del medio ambiente y la recuperación de desastres, asegurando su participación en decisiones sobre la explotación de recursos públicos.

En cuanto al principio de *acceso a la información*, los hallazgos resaltan la obligación del Estado de garantizar el derecho de las personas mayores al

consentimiento previo, libre e informado en intervenciones médicas y cuidados paliativos. También se enfatiza la importancia de la educación sobre patologías, así como el acceso a información relacionada con la salud y nutrición, y la necesidad de proporcionar acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, abordando la difusión de información inexacta o pseudocientífica. Es crucial establecer un sistema de información que incluya indicadores específicos para monitorear la situación de las personas mayores, además de prepararlas para enfrentar emergencias mediante planes de evacuación adecuados..

El principio de *acceso a la justicia* exige que los Estados garanticen a las personas mayores un recurso efectivo frente a violaciones de sus derechos humanos, proporcionándoles protección y acceso rápido a servicios sociales y jurídicos. Esto implica un trato preferencial en la tramitación de casos, la promoción de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la capacitación del personal judicial y de seguridad en relación con los derechos de las personas mayores. Es fundamental contar con jueces competentes e imparciales que aseguren que las personas mayores sean escuchadas de manera justa y en plazos razonables, con ajustes procesales adecuados para evitar la discriminación por edad. Asimismo, se debe penalizar el abuso, maltrato, explotación y discriminación contra este grupo, promoviendo mecanismos de denuncia y ofreciendo acceso a recursos legales y reparación. Es igualmente crucial prevenir y sancionar el trato médico inadecuado y los abusos en instituciones de cuidado. En lo que respecta a las mujeres mayores, se deben tomar medidas para abordar las desigualdades de género que agravan su vulnerabilidad y aumentan los riesgos de violencia. Es necesario fortalecer la legislación, administración y formación del personal para garantizar el acceso equitativo a la justicia, crear espacios seguros y promover la visibilidad de los derechos de las personas mayores.

Los estándares y criterios identificados en relación con las *normas y políticas públicas* destacan la imperiosa necesidad de que el Estado implemente medidas en las cuatro áreas clave abordadas a continuación:

En cuanto a la *armonización legislativa y normativa*, se identifica la necesidad de revisar y modificar leyes y prácticas discriminatorias que afectan a las personas mayores, como la exclusión de servicios esenciales, la negación de nutrición o la segregación en el acceso a salud, educación, seguridad social y otros servicios. Es fundamental promover leyes que protejan a las personas mayores, especialmente a las mujeres, de la discriminación por edad, así como erradicar prácticas consuetudinarias perjudiciales. También se deben regular las prácticas de explotación comercial que afectan a este grupo, reconocer su trabajo no remunerado en el sistema de protección social y fomentar su inclusión laboral, incluso después de la jubilación, mediante marcos legales flexibles en cuanto a jornada laboral y edad de jubilación. Es esencial proteger a las personas mayores en instituciones de salud y servicios de cuidado a largo plazo, garantizando que los responsables respondan legalmente por maltratos. Además, se requiere una reforma de los sistemas de pensiones que aborden cuestiones de género y compensen el trabajo de cuidado no remunerado. También se deben reconocer los derechos de las personas mayores migrantes y mejorar los marcos jurídicos nacionales y subnacionales para garantizar sus derechos, incorporando enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad, y protegiendo a los mayores en situaciones de desastre.

Los hallazgos sobre *la disponibilidad* de servicios y bienes esenciales subrayan la necesidad de garantizar el acceso de las personas adultas mayores a una alimentación adecuada, atención médica especializada, medicamentos esenciales y servicios de salud integrales, incluidos cuidados paliativos. Es crucial proporcionar servicios *accesibles*, tanto física como económicamente, y fomentar el acceso equitativo a agua potable, saneamiento y energía renovable. Asimismo, se debe crear un entorno urbano y rural que favorezca su participación activa en la sociedad, promoviendo su *acceso* a actividades educativas, culturales, recreativas y laborales. También es esencial garantizar el acceso a vivienda adecuada, recursos económicos y servicios de asistencia domiciliaria y cuidado a largo plazo,

reconociendo y apoyando el trabajo de cuidado no remunerado, especialmente en mujeres mayores. Además, se requiere *adaptar* los espacios y servicios a sus necesidades cambiantes, asegurando que puedan vivir en entornos seguros y adecuados a sus capacidades.

En cuanto a la *institucionalidad y capacidades estatales*, los hallazgos enfatizan la necesidad de fortalecer los servicios médicos y sociales especializados, como la atención preventiva y curativa, los cuidados paliativos y la atención a enfermedades crónicas y degenerativas. Es fundamental implementar planes de salud enfocados en el envejecimiento, proporcionando diagnósticos y tratamientos tempranos. Además, se requiere un sistema integral de cuidados que incluya atención domiciliaria, cuidados a largo plazo y servicios de salud mental, con personal especializado y programas de capacitación. El fortalecimiento de la seguridad social y la inclusión de las personas mayores en los sistemas de protección social, pensiones y apoyos económicos son fundamentales, especialmente para quienes carecen de ingresos.

Es esencial desarrollar *políticas públicas* intersectoriales que aborden la salud, la prevención y atención de enfermedades en todas las etapas de la vida, así como los cuidados paliativos y la rehabilitación, promoviendo un envejecimiento activo y saludable. Estas políticas deben fomentar un estilo de vida productivo, el acceso a empleo digno e inclusión laboral de las personas mayores, con un enfoque especial en la igualdad de oportunidades y la protección social de las mujeres.

Finalmente, *los programas* deben abordar las necesidades alimentarias, nutricionales y de salud de las personas mayores, incluyendo prevención, atención, rehabilitación, cuidados físicos y mentales, así como acceso a medicamentos y ayudas técnicas. Es esencial promover la reintegración laboral de las personas mayores, con formación y prevención de accidentes. Además, deben desarrollarse programas educativos sobre envejecimiento e inclusión digital, y fomentar su participación en actividades recreativas y culturales. Se debe adaptar la vivienda

para el envejecimiento, mejorar la protección social y asegurar recursos para el cuidado, especialmente en casos de deterioro cognitivo y cuidados paliativos. También es necesario ofrecer apoyo a las familias cuidadoras y programas de autoayuda entre mayores, investigar la brecha digital y combatir las violencias dirigidas a esta población.

5. Medición de los DESCAs de las personas adultas mayores en México y sus principales hallazgos

Este apartado expone los hallazgos clave derivados de una revisión inicial relevante del Apartado IV de la *Investigación sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de las personas adultas mayores*, simplificando la presentación de los datos (Arriaga, 2025), aunque no exhaustiva, de indicadores que proporcionan información sólida y confiable sobre los esfuerzos del Estado mexicano para garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población adulta mayor. Las fuentes consultadas refieren principalmente al Sistema Nacional de Evaluación de Derechos Humanos (SNEDH), que incluye 60 indicadores cuantitativos y 9 cualitativos —que forman parte del último informe que rinde cuentas al Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador—, algunos de los cuales se han retomado en este análisis. También se han considerado indicadores basados en datos obtenidos por el INEGI a través de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS).

Es relevante destacar que la información presentada debe interpretarse de manera crítica, ya que las variaciones observadas o las aparentes "mejoras" pueden estar influenciadas por el alto índice de mortalidad registrado en la población adulta mayor hacia 2022. De acuerdo con el INEGI, el 65.2% de las muertes atribuidas al COVID-19 correspondieron a este grupo etario, lo que equivale a 25,109 fallecimientos. En el mismo año, la población de 65 años o más concentró el mayor número de defunciones, acumulando 497,488 muertes, lo que representa el 58.7% de los 847,716 decesos totales registrados, siendo este el grupo de edad con las

tasas específicas de defunción más altas por cada 100 mil habitantes (5,995 y 4,714, respectivamente) entre 2021 y 2022.

El Cuadro 1 presenta la medición de 14 indicadores. Para facilitar su interpretación, se han incluido dos columnas que reflejan la variación de la información en términos relativos y absolutos, acompañadas de símbolos y una codificación de colores basada en un sistema de semaforización. El análisis del comportamiento de cada indicador se realizará con base en la clave correspondiente, ubicada en la primera columna.

Cuadro 1. Concentrado de indicadores sobre DESCA de la población adulta mayor en México

Población de 65 años y más ^a		Dato inicial		Dato final		Variación	Dato inicial		Dato final		Unidad ^d	Variación
Clave ^b	Denominación ^c	Año	%	Año	%		Año	Pobl.	Año	Pobl.		
AaR02n	Porcentaje con carencia de acceso a la alimentación	2016	20.0%	2022	15.0%	↓ 5.0%	2016	1.9	2022	1.9	Millones	⇒ 0
AaR05b	Porcentaje en situación de pobreza extrema	2016	8.5%	2022	4.8%	↓ 3.7%	2016	805.6	2022	601.7	Miles	↓ 203.9
EaR06n	Porcentaje con carencia por rezago educativo	2016	56.9%	2022	49.1%	↓ 7.8%	2016	5.4	2022	5.8	Millones	↑ 0.5
EdR04a	Porcentaje hablante de lengua indígena que terminó la primaria	2010	5.8%	2020	10.5%	↑ 4.8%	2010	39.8	2020	95.3	Miles	↑ 55.5
TaR02a	Tasa de desocupación por cada 1000 habitantes	2010	1.6%	2021	1.4%	↓ 0.2%	2010	34.7	2021	33.13	Miles	↓ 1.6
TaR05a	Porcentaje con ingresos inferiores a dos salarios mínimos	2017	66.4%	2021	75.3%	↑ 8.9%	2017	1.8	2021	2.2	Millones	↑ 0.5
UaR01	Tasa de sindicalización de personas subordinadas y remuneradas	2017	9.6%	2021	12.6%	↑ 3.0%	2017	811	2021	838	Miles	↑ 27
SScR01n	Porcentaje con carencia por acceso a la seguridad social	2016	41.1%	2022	20.8%	↓ 20.3%	2016	3.9	2022	2.6	Millones	↓ 1.3
SSaP05	Cobertura del Programa de Pensión para Adultos Mayores	2010	31.7%	2021	96.4%	↑ 64.7%	2010	2.2	2021	9.8	Millones	↑ 7.6
ScR01n	Porcentaje con carencia por acceso a servicios de salud	2016	9.5%	2022	29.4%	↑ 19.9%	2016	0.9	2022	3.7	Miles	↑ 2.8
VaP03a	Porcentaje con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	2016	18.2%	2020	17.3%	↓ 0.9%	2016	1.7	2020	2.1	Miles	↑ 0.3
McR01	Porcentaje con agua entubada dentro de la vivienda o predio	2010	87.8%	2020	96.8%	↑ 9.0%	2010	6.1	2020	9.9	Millones	↑ 3.9
SSdP02a	Brecha en el tiempo semanal dedicado a quehaceres domésticos ^e	2009	20.9	2019	20.0	↓ 1.0	2009	35.8	2019	35.8	Horas	⇒ 0
ZIP02	Porcentaje que considera que la toma de decisiones públicas es inclusiva ^f	2020	67.5%	-	-	N.A.	2020	7.2	-	-	Millones	N.A.

Notas:

a) La información corresponde a la población de 65 años y más, salvo en el caso del penúltimo indicador (clave SSdP02a), que se refiere a las personas de 60 años y más.

b) Con el fin de facilitar la consulta, se incluye la clave utilizada para clasificar los indicadores dentro del Sistema Nacional de Evaluación de Derechos Humanos.

c) La denominación del indicador ha sido abreviada en el cuadro; no obstante, los porcentajes, tasas y cobertura corresponden a la población de 65 años y más.

d) Para una correcta interpretación de los datos, en la columna “Unidad” se especifica si la información se presenta en miles o millones de personas, o bien, en el número de horas semanales promedio.

e) La brecha en el tiempo semanal dedicado a los quehaceres domésticos se calcula con base en la diferencia entre las horas promedio que los hombres y las mujeres destinan a estas actividades. En el apartado de población, se indica el tiempo promedio semanal que las mujeres de 60 años y más dedican a las tareas domésticas.

^f En 2020 se recopiló por primera vez la información correspondiente al indicador ZiP02. Una vez que se disponga de datos para otro año, será posible estimar su variación.

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Nacional de Evaluación de Derechos Humanos. (SEGOB, s.f).

Garantizar el acceso a la alimentación constituye una prioridad fundamental para el Estado mexicano, requiriendo una atención inmediata. En este sentido, el indicador *AaR02n* evidencia avances significativos en el periodo 2016-2022, reflejados en la disminución del porcentaje de personas adultas mayores en situación de carencia alimentaria del 20% al 15%. No obstante, esta problemática persiste, ya que, en 2022, cerca de 2 millones de personas de 65 años o más seguían enfrentando esta condición, lo que subraya la necesidad de fortalecer las políticas públicas para su erradicación.

La reducción de la pobreza extrema en la población adulta mayor representa un desafío crucial, dado que cualquier forma de privación — como ingresos insuficientes para cubrir la canasta básica y la presencia de al menos tres carencias sociales (rezago educativo, acceso limitado a servicios de salud, falta de seguridad social, condiciones inadecuadas de vivienda y deficiencias en la alimentación) — vulnera sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. En este contexto, el indicador *AaR05b* muestra una disminución significativa de casi cuatro puntos porcentuales; sin embargo, para 2022, alrededor de 602 000 personas mayores seguían en situación de pobreza extrema, lo que resalta la urgencia de diseñar estrategias más eficaces para combatir esta condición.

Desde una perspectiva educativa, el acceso insuficiente o la falta de conclusión de los niveles educativos obligatorios constituye un rezago significativo que limita el ejercicio pleno de diversos derechos humanos. El indicador *EaR06n* muestra una disminución porcentual del rezago educativo; sin embargo, en términos absolutos, la problemática ha aumentado. Mientras que en 2016 se registraban 5.4 millones de personas en esta situación, en 2022 la cifra ascendió a 5.8 millones.

En cuanto a la población alfabetizada hablante de lengua indígena de 65 años y más, el indicador *EdR04a* evidencia un avance relevante en el transcurso de una década. La proporción de personas mayores que completaron la educación primaria pasó del 5.8% en 2010 al 10.5% en 2020, lo que equivale a un incremento de aproximadamente 55,500 personas. Este progreso puede interpretarse como un logro en términos de movilidad intergeneracional educativa o como una mejora en la preservación y el aprendizaje de lenguas indígenas entre las nuevas generaciones. No obstante, para determinar con precisión las causas subyacentes, se requiere un análisis más profundo que excede los alcances de este estudio.

En materia laboral, resulta esencial examinar la tasa de desocupación en este grupo etario. Según el indicador *TaR02a*, este porcentaje ha presentado variaciones constantes a lo largo del tiempo, manteniéndose en aproximadamente 33 000 personas. Este dato refleja el número de adultos mayores que, pese a no contar con empleo, se encontraban en búsqueda activa de trabajo.

Asimismo, el indicador *TaR05a* muestra un incremento de 8 puntos porcentuales en la proporción de personas adultas mayores que perciben ingresos inferiores a dos salarios mínimos entre 2017 y 2021. Como se muestra en el Cuadro 1, en 2021 más de dos millones de adultos mayores empleados se encontraban en esta situación, lo que evidencia una condición de precariedad laboral que debe ser considerada en el diseño de políticas públicas dirigidas a este sector.

Por otro lado, el indicador *UaR01* muestra la evolución de la tasa de sindicalización entre trabajadores subordinados y remunerados de 65 años o más, la cual ha experimentado un incremento progresivo, al pasar del 9.6 % en 2017 al 12.6 % en 2021. Este aumento representa aproximadamente 27 millones de personas adicionales sindicalizadas dentro de este grupo etario, alcanzando un total de 838 millones de personas en 2021.

El acceso a los servicios de seguridad social constituye un aspecto fundamental para el bienestar de la población adulta mayor. Se considera una

carencia en este ámbito cuando las personas no tienen acceso a las prestaciones establecidas en el artículo 2.º de la Ley de Seguridad Social o en normativas equivalentes, incluyendo servicios de salud, protección de los medios de subsistencia, asistencia médica, servicios sociales y derecho a una pensión.

Para la población económicamente activa, esta carencia se manifiesta en la falta de acceso a dichas prestaciones. En el caso de personas trabajadoras no asalariadas o independientes, la problemática radica en la dificultad para afiliarse voluntariamente al régimen obligatorio del IMSS y en la ausencia de un sistema de ahorro para el retiro (SAR) o una Afore. De manera más general, esta carencia afecta a quienes no cuentan con una jubilación o pensión y a aquellas personas que, aun siendo beneficiarias de programas de pensión, reciben un monto inferior al promedio del valor de la canasta alimentaria.

El indicador *SScR01n* evidencia una reducción significativa en la proporción de adultos mayores sin acceso a la seguridad social, al disminuir del 41.1 % en 2016 al 20.8 % en 2022, lo que representa aproximadamente 2.6 millones de personas en esta situación en 2022. Este avance podría estar relacionado con la ampliación de la cobertura del Programa de Pensión para Adultos Mayores, como lo indica el indicador *SSaP05*. En 2010, dicho programa beneficiaba al 31.7 % de las personas de 65 años o más, mientras que, para 2021, su cobertura se extendió al 96.4 % de esta población, alcanzando a 9.8 millones de beneficiarios en este último año.

El acceso a los servicios de salud también ha mostrado una tendencia preocupante, con un aumento progresivo en la población adulta mayor que carece de afiliación a instituciones públicas o privadas de salud. Según el indicador *ScR01n*, en 2016, el 9.5% de este grupo poblacional enfrentaba esta situación; sin embargo, para 2022, la cifra se incrementó en casi 20 puntos porcentuales, afectando a al menos 3.7 millones de personas en 2022.

En cuanto a las condiciones de vivienda, la falta de acceso a servicios básicos sigue siendo un problema significativo. Según el indicador *VaP03a*, en 2017, al menos 1.7 millones de adultos mayores carecían de servicios esenciales como agua potable, electricidad o drenaje adecuado. Para 2020, esta cifra aumentó a más de 2.1 millones de personas.

Dentro de estos servicios básicos, el acceso al agua potable es particularmente crucial. El indicador *McR01* revela que, en 2020, el 96.8% de las personas de 65 años o más disponía de este recurso dentro de su vivienda o predio, lo que representa aproximadamente 10 millones de personas. No obstante, el 3.2% restante (328,563 personas) aún carecía de este servicio, evidenciando una necesidad urgente de atención.

Desde una perspectiva de género, el análisis del tiempo dedicado a las tareas domésticas por personas de 60 años o más constituye un aspecto fundamental. El indicador *SSdP02a* muestra que, aunque la brecha en el número promedio de horas destinadas por hombres y mujeres se ha reducido ligeramente durante una década (en solo una hora), en 2019 la diferencia seguía siendo considerable, con una disparidad de 20 horas semanales en perjuicio de las mujeres. En ambos años de estudio, las mujeres dedicaban en promedio 35.8 horas semanales a estas labores.

Finalmente, la participación de los adultos mayores en la toma de decisiones públicas se refleja en el indicador *ZiP02*, el cual revela que, en 2020, el 67.5% de la población encuestada percibía que el gobierno tomaba en cuenta sus opiniones para la formulación de políticas.

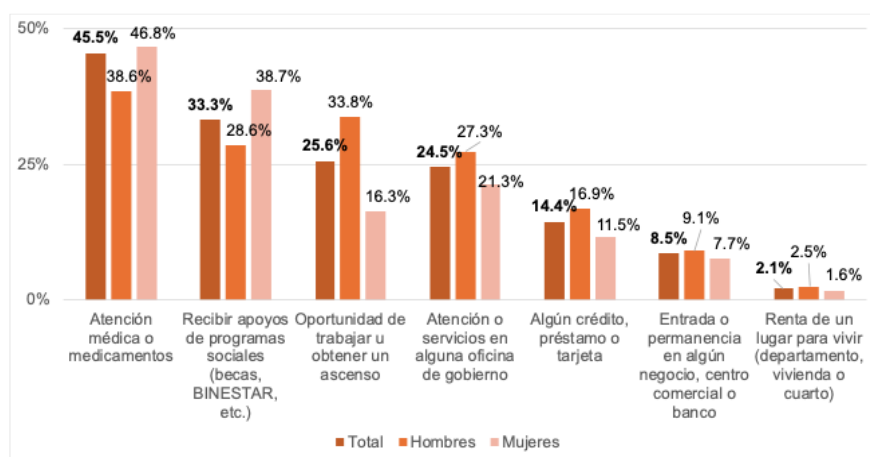
Estos indicadores reflejan la importancia de continuar fortaleciendo las estrategias gubernamentales para garantizar el bienestar de la población adulta mayor, en cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos.

Continuando con el análisis, la Gráfica 1 revela que, en 2022, del total nacional de personas de 60 años y más (16,942,893), un 45.5% (7.7 millones de personas) identificó el ámbito de la salud como el espacio donde se produjo en gran medida la negación de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, debido a la falta de atención médica y medicamentos en los últimos cinco años, siendo las mujeres el grupo más afectado (46.8%).

Un segundo ámbito donde se reportó la negación de derechos corresponde a la seguridad social, específicamente en términos de la recepción de apoyo de programas sociales (33.3%, es decir, 5.6 millones), siendo nuevamente las mujeres quienes reportaron esta negación en mayor proporción (38.7%).

En cuanto al derecho al trabajo, se negó a un 25.6% la posibilidad de conseguir un empleo u obtener un ascenso, afectando a 4.3 millones de personas, siendo en este caso los hombres los más afectados (33.8%).

Gráfica 1. Población de 60 años y más a la que le fue negado alguno de sus derechos injustificadamente en los últimos 5 años (2022)

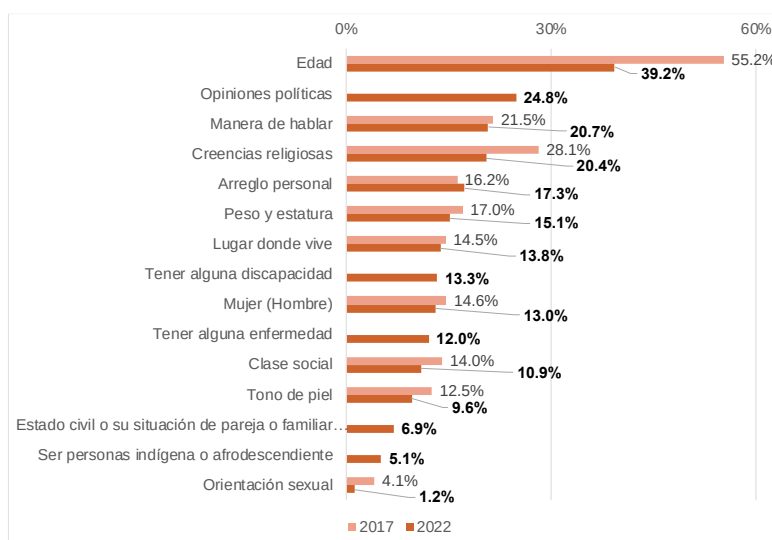


Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022: Resultados generales (INEGI, 2022, 108).

En la misma Gráfica 1, se observa, aunque en menor proporción, la negación de atención o servicios que experimentaron el 24.5% de las personas adultas mayores (aproximadamente 4 millones) al acudir a alguna oficina gubernamental; siendo los hombres los más afectados (27.3%). De manera similar, el 16.9% de los hombres que solicitaron un crédito, préstamo o tarjeta, o aquellos a quienes se les negó la entrada o permanencia en algún establecimiento comercial, centro comercial o banco (9.1%), también enfrentaron esta situación. Asimismo, el 2.5% de los hombres experimentó la denegación al intentar rentar un lugar para vivir.

Por otro lado, la Gráfica 2 evidencia que, en México, la discriminación hacia las personas de 60 años o más, derivada de múltiples factores, constituye una problemática de gran relevancia que requiere una intervención inmediata. Resulta imperativo abordar este fenómeno con celeridad a fin de evitar la vulneración sistemática de los DESCAs, así como de otras libertades fundamentales de esta población.

Gráfica 2. Porcentaje de la población de 60 años y más que declaró haber sido discriminada en los últimos 12 meses, por motivo



Notas: Para el caso de 2017, la información se refiere al periodo de agosto de 2016 a octubre de 2017; mientras que para 2022, se refiere al periodo de julio de 2021 a septiembre de 2022.

La suma de los porcentajes supera el 100% debido a la existencia de casos en los que se reportaron múltiples motivos de discriminación.

Fuente: (INEGI 2022, 110).

Según los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) de 2017 y 2022, la prevalencia de discriminación hacia las personas de 60 años y más ha disminuido ligeramente entre ambos periodos, pasando de 18.3% en 2017 a 17.9% en 2022. En términos absolutos, esta situación afectó a 303,277,785 personas en 2022. El principal motivo de discriminación identificado fue la edad. En 2017, el 55.2% de las personas adultas mayores que reportaron haber sido discriminadas atribuyeron esta situación a su edad, mientras que en 2022 este porcentaje disminuyó a 39.2%.

En 2022, otros factores de discriminación, aunque menos frecuentes, incluyeron motivos como opiniones políticas (24.8%, equivalentes a 75.2 millones de personas), manera de hablar (20.7%, 62.8 millones), forma de vestir o arreglo personal (17.3%, 52.5 millones), condición de discapacidad (13.3%, 40.3 millones) y estado de salud (12%, 36.4 millones). También se reportaron casos relacionados con el estado civil, situación de pareja o familiar (6.9%, 20.9 millones), así como con la pertenencia a comunidades indígenas o afrodescendientes (5.1%, 15.5 millones).

Por otro lado, algunos motivos de discriminación han mostrado una disminución en los últimos años, como las creencias religiosas (de 28.1% a 20.4%), estatura o peso (de 17% a 15.1%), lugar de residencia (de 14.5% a 13.8%), género (de 14.6% a 13.8%), clase social (de 14% a 10.9%), tono de piel (de 12.5% a 9.6%) y orientación sexual (de 4.1% a 1.2%).

Estas situaciones representan desafíos significativos que demandan una atención más focalizada y efectiva.

Con base en los datos derivados de los 16 indicadores seleccionados, es posible afirmar que México ha registrado avances relevantes en la garantía de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) para las

personas adultas mayores. No obstante, aún persisten desafíos sustanciales que dificultan el ejercicio pleno de estos derechos en este grupo poblacional.

En lo que respecta a los principios transversales, es indispensable continuar fortaleciendo la igualdad y la no discriminación, ya que constituyen condiciones fundamentales para el disfrute, garantía y exigibilidad de los DESC. Un hito significativo alcanzado hasta el año 2022 fue la disminución del porcentaje de personas adultas mayores que reportaron haber sufrido discriminación, situándose en 17.9%. Sin embargo, esta mejora evidencia la necesidad de seguir combatiendo todas las formas de discriminación, especialmente aquellas basadas en la edad, que se sostienen en estereotipos profundamente arraigados en las dinámicas sociales, organizativas e institucionales.

En este marco, se vuelve prioritario capacitar adecuadamente a las y los funcionarios públicos responsables de la provisión de servicios médicos, medicamentos, programas sociales y servicios públicos, para garantizar una atención digna y oportuna a las personas adultas mayores. Dicha capacitación es crucial para evitar la negación de servicios, acto que constituye una grave vulneración de sus derechos.

En cuanto a la participación en asuntos públicos, si bien más del 50% de las personas adultas mayores se perciben incluidas, un 32.5% reporta no sentirse representado. El inicio de una nueva administración federal representa una oportunidad estratégica para promover la inclusión activa de este sector en la toma de decisiones, en el diseño y monitoreo de políticas públicas, así como en la fiscalización del uso de los recursos públicos.

Desde una perspectiva de política pública, se requiere el diseño e implementación de estrategias integrales que mejoren sustancialmente las condiciones de vida de las personas adultas mayores. Estas estrategias deben incluir medidas para garantizar el acceso a una alimentación suficiente y nutritiva,

reducir los niveles de pobreza extrema y superar el rezago educativo que afecta aún a la mitad de esta población. Particular atención merece la garantía de continuidad educativa para personas adultas mayores indígenas. Igualmente, es fundamental promover la inclusión en mercados laborales formales que les permitan percibir ingresos dignos —por encima de dos salarios mínimos—, y fortalecer su derecho a la sindicalización.

Adicionalmente, las políticas dirigidas a este grupo deben atender las brechas existentes en materia de seguridad social, asegurando la continuidad del Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y desarrollando mecanismos eficaces que garanticen su disfrute pleno, incluyendo medidas de reparación y acceso a la justicia en caso de violaciones. En el ámbito de la salud, se debe priorizar la adscripción y afiliación de las personas mayores a instituciones públicas. Respecto a la vivienda, es urgente ampliar la cobertura de servicios básicos en los hogares habitados por esta población, como el suministro de agua potable, drenaje, recolección de residuos, energía eléctrica e insumos seguros para la preparación de alimentos.

Finalmente, es imprescindible incorporar un enfoque de género que promueva una distribución equitativa de las tareas domésticas, aliviando la carga desproporcionada que enfrentan las mujeres adultas mayores. Este enfoque constituye un eje clave para avanzar hacia una mayor equidad y justicia social en todos los aspectos de la vida cotidiana de esta población.

6. Del conocimiento actual a los desafíos por resolver

La investigación sobre derechos económicos sociales, culturales y ambientales de las personas adultas mayores se configura como un documento detallado que sistematiza estándares e integra criterios que emergen de un proceso constante de reflexión y análisis tanto a nivel internacional como regional del Apartado V de la *Investigación sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de las personas adultas mayores* (Arriaga, 2025). Se

incorpora la Tabla 2 para la exposición gráfica del avance en dicha investigación.. Dichos estándares y criterios tienen el potencial de funcionar como herramientas orientadoras para la elaboración de políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio de los DESCAs en este grupo etario.

Para la sistematización de los estándares y criterios relacionados con los ejes transversales y con cada uno de los derechos que conforman los DESCAs, se adoptó un enfoque centrado en los derechos humanos. Este enfoque permite consultar los datos de manera independiente mediante las fuentes referenciadas, sin omitir las características esenciales de interdependencia e indivisibilidad que definen a los derechos humanos.

El documento se estructura a partir de la identificación de indicadores oficiales proporcionados por el Estado mexicano al Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador, órgano de la Organización de los Estados Americanos encargado de monitorear el cumplimiento, garantía y promoción de los DESCAs en la región. A este esfuerzo se suma la incorporación de desgloses específicos que permiten ofrecer una imagen más precisa sobre el grado de disfrute de estos derechos en el caso particular de las personas adultas mayores. Este análisis se complementa con los hallazgos de una encuesta nacional orientada a prevenir la discriminación.

A pesar de la existencia de un conjunto amplio de criterios contenidos en los marcos normativos y en el *corpus juris* que respalda los DESCAs, así como sus interpretaciones por parte de los órganos competentes, es relevante destacar que, debido a limitaciones temporales, se optó por seleccionar aquellos indicadores sustentados en información cuantitativa disponible. No obstante, se reconoce que la incorporación futura de indicadores cualitativos enriquecería el análisis al ofrecer una comprensión más contextual y detallada. También se enfatiza la importancia de contar con información oficial actualizada, lo cual posibilitaría una evaluación más precisa del nivel de cumplimiento de estos derechos durante la totalidad del sexenio anterior.

La Tabla 2 presenta un listado sistematizado de los estándares y criterios de política pública en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) aplicables a la población adulta mayor. Asimismo, ofrece una representación gráfica de los temas abordados a partir de los indicadores seleccionados y analizados en el apartado anterior. Estos se han clasificado según su estatus: en color verde, los temas analizados con base en información sólida; en color amarillo, aquellos parcialmente revisados a partir de la información disponible; y sin color, los temas aún pendientes de revisión. En los casos pertinentes, se requiere la operacionalización de estos aspectos mediante un conjunto de indicadores que permitan evaluar su nivel de cumplimiento.

Tabla 2. Estándares y criterios de política pública sobre DESCA de las personas adultas mayores (PAM)

PRINCIPIOS TRANSVERSALES	Est atus
Igualdad y no discriminación	
-Calificar al edadismo y la discriminación por edad como violaciones de derechos humanos de las personas adultas mayores (en adelante PAM), así como, la marginación, la exclusión o los estereotipos.	
-Equiparar el nivel de escrutinio de la discriminación por edad a otras formas de discriminación que ya aplican.	
-Evitar toda discriminación fundada en la edad, en materia de empleo y ocupación.	
Participación e inclusión	
-Considerar a la PAM en la planificación, formulación, aplicación y evaluación de la legislación y las políticas públicas.	
-Participación de las mujeres adultas mayores en la planificación, formulación, aplicación y evaluación de la legislación y en los debates de las políticas públicas.	
-Las PAM comparten sus conocimientos, cultura, valores espirituales y habilidades, incluso como maestras y maestros, y transmisores de estos.	
-Se cuenta con movimientos, asociaciones u organizaciones de la sociedad civil formados por PAM.	
-Integración de las PAM en actividades intergeneracionales, sin prejuicios y estereotipos.	
-Uso inapropiado de etiquetas para dirigirse a las PAM considerándolas: un grupo frágil, vulnerable, receptores pasivos de asistencia o personas incapaces de tomar decisiones.	

-Inclusividad en mercados laborales, actividades, proyectos y recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos.	
-Existencia de sistemas de cuidado comunitario.	
-Promoción de la inclusión digital en actividades educativas sobre manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).	
-Existencia de viviendas que faciliten la integración social de las PAM.	
-Las PAM participan en los planes y estrategias de gestión y mitigación de la crisis climática, desastres naturales o situaciones de emergencia. Y en los programas de formación, capacitación y recolección de datos.	
-Promover, valorar y reconocer las contribuciones de las PAM para el desarrollo de las familias, comunidades y países. Particularmente en el medio ambiente, recuperación de desastres o al expresar su opinión y aprobación en situación de emergencia.	
Acceso a la información	
-Se garantiza el derecho al consentimiento previo, libre e informado para toda intervención médica y cuidados paliativos.	
-Se brinda educación sobre patologías y la opinión informada, y aquella relacionada con la salud y la nutrición.	
-Existencia de un proceso para que las PAM puedan expresar su voluntad anticipada, modificarla o ampliarla, e incluir instrucciones sobre intervenciones en materia de salud y cuidados paliativos.	
-Acceso y manejo de las TIC e información mediática, para identificar información inexacta, tergiversada o pseudocientífica.	
-Existencia de un sistema de información e indicadores para evaluar y dar seguimiento a la situación de los derechos de las PAM.	
-Capacitación para enfrentar situaciones de emergencia e implementar planes de evacuación adecuados.	
-Indicadores y datos de PAM sobre experiencias de violencia, maltrato, descuido y feminicidio.	
Acceso a la justicia	
-Existencia de recursos legales, judiciales y efectivos, así como mecanismos de denuncia y reparación ante violaciones de derechos humanos de las PAM.	
-Protección y acceso a servicios sociales y jurídicos de manera expedita, priorizando atención y trato preferencial a las PAM.	
-Mecanismos alternativos para la solución y ejecución de controversias.	
-Capacitación del personal que administra y opera la justicia, incluido el personal policial y penitenciario.	
-Se cuenta con jueces competentes, independientes e imparciales para garantizar que escuchen a las PAM en un plazo razonable.	
-Existencia de ajustes de procedimiento hacia las PAM en los procesos judiciales y administrativos, e incluso actuación judicial.	
-Políticas y procedimientos que incluyan la penalización de las personas responsables de discriminación, violencia, maltrato, explotación y abuso contra las PAM, simplificando trámites y reduciendo el tiempo para emitir sentencias.	

-Prevenir, sancionar o erradicar prácticas de tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados. Incluyendo a instituciones o personas que realizan trabajo de cuidado.	
-Medidas para abordar cuestiones que generan desventajas acumuladas en la vida de las mujeres mayores.	
-Restaurar y promover derechos de las PAM, visibilizar casos de víctimas, ofrecer servicios de atención y campañas de concientización pública, establecer protocolos de actuación policial y normas específicas de protección de la integridad y enfoque de género en el derecho procesal.	
-Medidas legislativas, administrativas, judiciales y presupuestarias para garantizar la debida diligencia y el trato preferencial hacia las PAM.	
-Reconocer la diversidad de la vejez en cada país y fortalecer las instituciones y defensorías de los derechos humanos de las PAM para proporcionar asesoría legal accesible y la difusión de sus derechos.	
NORMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS	Est atus
Armonización legislativa y normativa	
-Incorporación en la legislación el contenido de los Artículos 4º y 5º de la Convención sobre PAM.	
-Revisar, modificar o abrogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas discriminatorias (incluyendo entre otras: la negación de la nutrición, la segregación o negación del acceso a servicios de salud, seguridad social, formación y educación, al agua y saneamiento o problemas de integración por el desarrollo o construcción urbana).	
-Existencia en la legislación de una definición amplia sobre la discriminación múltiple, acumulativa e interseccional hacia las PAM.	
-Promover leyes y regulaciones que protejan a las PAM de sufrir múltiples formas de discriminación, como las normativas sucesorias relacionadas con la propiedad y el apoderamiento de la tierra.	
-Incorporar medidas legislativas, administrativas o de otra índole para limitar la venta que explota los recursos de las PAM.	
- Reconocer la labor de cuidado gratuito mediante su integración al sistema de protección social y acceso a prestaciones.	
-Estimular la educación continua de las PAM a todos los niveles y promover prestaciones y servicios de educación en los sistemas de protección social.	
-Promover la inclusión laboral y el empleo formal de las PAM, incluso después de su jubilación.	
- Regular el autoempleo o empleo doméstico de la PAM. Eliminar restricciones fiscales sobre actividades voluntarias no estructuradas que dificultan el trabajo parcial. Reducción gradual de la jornada laboral, empleos de tiempo parcial y horarios flexibles, jubilación de manera flexible. Garantizar la cobertura social, la percepción de salarios justos, licencias, indemnización por despido, seguro de desempleo, protección social, jubilación y seguros de vejez. Garantizar la seguridad del ingreso a las PAM ocupada que sufra una incapacidad laboral. Proteger los ahorros de las PAM contra efectos de la inflación y asegurar su poder adquisitivo.	

-Adoptar marcos legales, protocolos, mecanismos de supervisión y control para proteger a las PAM que residen en instituciones de salud públicas y privadas o servicios de cuidado a largo plazo. Promover iniciativas de conciliación entre la vida laboral y personal de la población, que favorezcan el cuidado de las PAM. Establecer legislación para que las personas responsables y el personal de servicios de cuidado respondan administrativa, civil y/o penalmente por actos cometidos en detrimento de las PAM.	
-Reformar los sistemas de pensiones para responder a las cuestiones de género, promulgar regímenes no contributivos y universales, compensar periodos de trabajo de cuidado no remunerado y ajustar regularmente los niveles de prestación.	
-Reconocer en la legislación nacional las prestaciones, aportes realizados a la seguridad social o derechos de pensión, jubilaciones, así como la protección social plena de las PAM migrantes, refugiadas, desplazadas y retornadas, y su reintegración, particularmente con el tema de vivienda.	
-Fortalecer los marcos jurídicos nacionales y subnacionales que protegen los derechos humanos de las PAM. Incorporar instrumentos pertinentes, adecuados, armonizados con el enfoque de derechos humanos, de género, interculturalidad e interseccionalidad, y alineados con los principios de la Convención.	
-Retomar experiencias innovadoras en materia legislativa sobre protección social y garantía de los derechos de las PAM.	
-Existencia de un marco jurídico nacional que proteja a las PAM en caso de desastres naturales.	
Normas para el ejercicio efectivo de los derechos humanos	
-Disponibilidad de instalaciones, bienes y servicios esenciales para garantizar los derechos de las PAM, incluyendo entre otras: alimentos suficientes, sistemas de salud —preventiva, curativa, paliativa y especializada—, medicamentos esenciales reconocidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), equipamientos, ayudas técnicas y servicios integrales.	
-Acceso físico, económico de alimentos sanos, nutritivos y adecuados; programas de nutrición con información clara, sencilla y comprensible sobre nutrición comestible y bebidas y sus impactos sobre la salud.	
-Planificación urbana con perspectiva del curso de vida. Garantizar entornos saludables y adecuados para que las PAM puedan realizar sus actividades.	
-Acceso equitativo y asequible al agua potable y saneamiento, eliminación de desechos y energía moderna y renovable.	
-Acceso a sistemas de salud con cobertura universal, efectiva y cuidados paliativos, con información clara y oportuna, sin discriminación y acorde a la identidad cultural, comprensible según el nivel educativo y las necesidades de comunicación sobre las opciones de tratamiento, sus riesgos y beneficios (incluye medicamentos, audífonos, prótesis dentales,	

gafas y otras prótesis), asistencia domiciliaria, residencial y otros apoyos comunitarios.	
-Disponibilidad y acceso a la vivienda y terrenos habilitados y asequibles, así como tierra, incluyendo el crédito u otras formas de financiamiento, incluyendo a quienes viven la situación de refugio o desplazamiento interno. En situación de desastre, las PAM cuenten con acceso a bienes y servicios.	
-Acceso a oportunidades de trabajo o generación de ingresos.	
-Acceso a recursos educativos y tecnologías de la información y comunicación (incluyendo habilidades digitales y accesibilidad). Acceso a computadoras portátiles, tabletas, teléfonos inteligentes y planes de conexión.	
-Acceso físico a instituciones culturales y recreativas como museos, teatros, salas de conciertos y cines, promoviendo así su participación activa en la sociedad.	
-Acceso a las vías de remisión e incluir a las personas de edad en todas las dimensiones sectoriales de trabajo, a fin de prevenir, mitigar y responder a la violencia sexual y de género.	
-Desarrollar programas, materiales y formatos educativos adecuados y accesibles que atiendan las necesidades, preferencias, aptitudes, motivaciones e identidad de las PAM.	
- Adaptar los métodos de enseñanza a las capacidades de las PAM.	
-Crear o acondicionar espacios públicos amigables y seguros para actividades recreativas, culturales, espirituales y deportivas de las PAM. Los bienes y servicios culturales se ofrecerán en formatos y condiciones accesibles, proporcionando información que fomente la participación.	
-Procurar que las PAM vivan en sus propios hogares mediante la restauración, el desarrollo y la mejora de sus viviendas, asegurando que sean dignas, arquitectónicamente adecuadas y adaptadas a sus necesidades de acceso, uso y movilidad cuando sea necesario.	
-Hacer accesibles las vías de denuncia para las PAM con deficiencia auditiva, visual o cognitiva y para quienes utilicen un idioma local o poco representado.	
-Acceso a beneficios y servicios de salud para PAM, tanto para enfermedades no transmisibles, como transmisibles, incluidas de transmisión sexual.	
-Generar empleos formales, decentes y de calidad para las PAM que deseen continuar trabajando, esto incluye mejorar la accesibilidad para PAM con alguna discapacidad.	
Institucionalidad y capacidades estatales	
-Contar con servicios médicos y odontológicos que prevengan la malnutrición y mejoren la masticación.	
-Implementar planes de salud específicos para el proceso de envejecimiento, así como ofrecer diagnósticos tempranos y tratamientos adecuados para mejorar la salud, prevenir enfermedades y mantener las capacidades funcionales de las personas mayores.	

-Servicios sociosanitarios especializados y diferenciados para atender enfermedades que generan dependencia, incluyendo las crónico-degenerativas, demencias y Alzheimer (incluye, centros de salud y establecimientos de residencia corta o larga estancia, así como atención especial a la salud mental, incluyendo trastornos y enfermedades mentales).	
-Servicios de guardería, centros de asistencia diurnos, dispensarios, hospitales diurnos, atención médica y de enfermería, y ayuda doméstica.	
-Brindar asistencia a domicilio con elementos médicos, de enfermería y técnicos, limitando el recurso de hospitalización.	
-Crear redes de protección y atención integral de salud preventiva, implementando modelos interdisciplinarios en geriatría y gerontología, y garantizar que las instalaciones y equipos de los sistemas de salud cumplan con las normas de seguridad.	
-Promover y fortalecer la investigación y formación académica profesional y técnica especializada en geriatría, gerontología y cuidados paliativos en todos los niveles de atención.	
-Realizar estudios sobre los aspectos biológicos, mentales y sociales para mantener la capacidad funcional y evitar la aparición de enfermedades crónicas y discapacidades.	
- Crear organizaciones intergubernamentales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) e instituciones de enseñanza gerontológica, geriátrica y de psicología geriátrica.	
- Fortalecer las capacidades de los trabajadores de los servicios de salud, sociales y sociosanitarios integrados, y de otros actores, en relación con la atención a las personas mayores, según lo indica la Convención. También se requiere capacitar y sensibilizar a los funcionarios públicos encargados de servicios sociales y de salud, así como a quienes prestan atención y cuidado a las PAM, para que brinden un trato digno y prevengan la negligencia, violencia y maltrato hacia las personas mayores.	
-Fortalecer los sistemas de seguridad social y otras medidas de protección social, como pensiones de jubilación contributivas y no contributivas universales, especialmente ante situaciones de emergencia, priorizando a quienes carecen de otro tipo de ingreso económico.	
-Prestaciones y servicios en el ámbito de la seguridad social destinados a las PAM, incluyendo el cuidado dentro de los sistemas de protección social, la muerte digna y adecuadamente atendida.	
-Promover y facilitar la inclusión del tema del envejecimiento en los planes de estudio. Crear actividades educativas dirigidas a las personas mayores, enfocadas en el manejo de la tecnología y las comunicaciones.	
-Mecanismos institucionales que establezcan las funciones y responsabilidades de los gobiernos centrales y locales, basados en normas, directrices y mejores prácticas existentes para la atención de las PAM ante desastres naturales, y directrices nacionales donde se catalogue como grupo prioritario y de atención especial a las PAM, en casos de desastres.	

-Generar alianzas entre múltiples sectores para coordinar todas las fases de la gestión de emergencias, identificando con antelación las mayores concentraciones de PAM y a quienes experimentan vulnerabilidades especiales.	
-Contar con atlas de riesgo y sistemas nacionales y locales de protección civil que contemplen las necesidades, vulnerabilidades y contribuciones de las PAM para dar una respuesta humanitaria inclusiva frente a desastres, cambio climático y crisis, elaborando estrategias de prevención y preparación y, planes de socorro.	
-Desarrollar un sistema integral de cuidados inclusivo y resiliente, con perspectiva de género y el respeto a la dignidad integral física y mental de las PAM, así como sistemas públicos de cuidado. Expandir la infraestructura para brindar servicios de cuidado a largo plazo, contando con personal especializado que pueda ofrecer una atención institucional adecuada e integral, y prevenir acciones o prácticas que puedan causar daño o agravar la condición existente.	
-Servicios diferenciados para las PAM en situación de dependencia, como cuidados paliativos y atención integral y eficaz, particularmente en centros de salud y establecimientos de residencia de corta o larga estancia.	
-Registro nacional de las instituciones y personas trabajadoras en el área de cuidado a largo plazo.	
-En la medida de lo posible, se sustituirá la institucionalización de las personas mayores por sistemas de cuidado de tipo comunitario.	
-Implementar o reformar los sistemas de supervisión y monitoreo de los establecimientos que brindan servicios de cuidado a corto o largo plazo, ya sean públicos, privados o mixtos, para garantizar los derechos y la dignidad de las PAM que en ellos residen.	
-Invertir a lo largo de todo el ciclo vital de los cuidados, promoviendo estilos de vida saludables, buena alimentación, ejercicio, y la eliminación del tabaco y el alcohol; e infraestructura de calidad para la atención a largo plazo y cuidados paliativos.	
- Establecer prestaciones de vejez no contributivas u otras ayudas para todas las PAM, especialmente para quienes carecen de recursos o de otra fuente de ingresos, al alcanzar la edad prescrita por la legislación nacional, siendo las mujeres las principales beneficiarias.	
- Reconocer el trabajo de cuidado no remunerado que realizan las PAM mediante prestaciones y apoyo social y económico. Desarrollar incentivos complementarios a la jubilación para fomentar nuevas formas de ahorro entre las personas mayores.	
-Acceso al crédito de vivienda y otras formas de financiamiento sin discriminación por edad.	
-Otorgar subsidios para el alquiler, apoyo a las renovaciones de vivienda y otras medidas pertinentes para esta población, especialmente para las PAM que viven solas.	
-Asignar recursos suficientes o aumentar la financiación para atender las necesidades de las PAM en situaciones de emergencia y desplazamiento.	

-Asignar recursos adecuados para programas educativos dirigidos a las PAM, incluyendo la educación universitaria.	
-Invertir en la expansión de infraestructura destinada a brindar cuidado a largo plazo, así como en investigaciones sobre los aspectos de desarrollo y humanitarios del envejecimiento.	
-Implementar sistemas de información sobre la participación laboral de las personas adultas mayores y medidas específicas para combatir el edadismo en el ámbito laboral.	
Políticas públicas	
-Incorporar Políticas públicas intersectoriales orientadas a mejorar la salud, prevenir enfermedades en todas las etapas, mantener las capacidades funcionales, rehabilitación, cuidados paliativos, el estado nutricional, incluyendo la salud sexual y reproductiva. Fomentar un envejecimiento activo y saludable	
-Crear políticas para incentivar un estilo de vida activo, productivo y orientado al ahorro. Adoptar políticas que fomenten la generación de empleo formal, decente y de calidad, impulsar el emprendimiento y facilitar el acceso al crédito.	
-Diseñar políticas que incentiven la contratación de personas mayores, promoviendo la igualdad de oportunidades laborales y de trato (protección, preparación y acceso al retiro de las PAM; condiciones, ambientes y horarios de trabajo adecuados; organización de tareas según sus necesidades y características. Asimismo, diseñar e implementar políticas, programas y acciones con enfoque de género para la protección social de las mujeres mayores.	
-Diseñar y ejecutar una política de vivienda para PAM que incluya la provisión de financiamiento oficial y, siempre que sea posible, otorgarles condiciones especialmente favorables para su acceso. Esta política debe facilitar servicios comunitarios sociales, sanitarios, culturales, de esparcimiento y comunicaciones.	
-Formular políticas que articulen la inversión en la educación de la población mayor.	
-Promover políticas activas para combatir el analfabetismo entre las personas mayores, tanto mujeres como hombres, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.	
-Desarrollar políticas públicas de largo aliento para garantizar el derecho a cuidar y ser cuidado, contando con un marco de institucionalidad y legislación sólidas. Regular el trabajo de cuidados y proveer mecanismos para aliviar la carga de trabajo de las personas cuidadoras. Establecer políticas y programas de cuidado que abarquen aspectos preventivos, curativos, paliativos y especializados, con el objetivo de garantizar el bienestar y la igualdad de oportunidades para las PAM. Promover la implementación de políticas públicas de cuidado a largo plazo centradas en este grupo poblacional. Desarrollar políticas sociales que fomenten la solidaridad familiar, involucrando a todos los miembros de la familia y	

brindando apoyo a aquellas familias que cuidan de sus parientes de edad avanzada.	
-Formular, adecuar e implementar políticas de capacitación y aplicación de la medicina tradicional, alternativa y complementaria	
Programas y medidas	
-Formación y capacitación a toda la población sobre temas de envejecimiento desde un enfoque de derechos, género, interseccionalidad, interculturalidad y curso de vida (incluye entre otros: la adquisición de hábitos de nutrición y alimentación adecuados). Suscitar un cambio cultural que evite la estigmatización, el temor y el rechazo hacia quienes padecen trastornos o enfermedades mentales, facilitando su atención y seguimiento. Desarrollar nuevas formas de atención centradas en las PAM y en quienes les cuidan.	
-Acciones de prevención de enfermedades a través de las autoridades de salud, mediante cursos de educación, conocimiento de patologías y opinión informada de las PAM.	
-Promover y garantizar el acompañamiento y la capacitación de las personas que ejercen tareas de cuidado de las PAM, incluyendo a familiares, con el fin de procurar su salud, bienestar y buen trato. Educar a las propias PAM en el cuidado de sí mismas. Capacitar a la población, especialmente a las PAM, para el uso prudente de medicamentos y productos químicos en el hogar.	
- Establecer o consolidar programas de derechos humanos que aborden y eliminen las violencias dirigidas a las PAM.	
-Asegurar la participación de las PAM en programas de formación, capacitación y recolección de datos y estadísticas para prevenir cualquier emergencia ambiental, desastre natural o conflicto.	
-Programas para la mejora nutricional y la educación del consumidor. Es necesario realizar estudios sobre la situación nutricional de las personas adultas mayores, incluyendo medidas para su corrección, así como investigaciones y estudios epidemiológicos sobre pautas locales de salud y enfermedad.	
-Programas basados en enfoques integrales de salud que abarquen la prevención, atención, curación y rehabilitación física y mental (incluyendo la salud sexual y reproductiva de las PAM, las enfermedades transmisibles y no transmisibles).	
-Programas enfocados en garantizar el acceso a medicamentos, incluidos aquellos para enfermedades mentales, rehabilitación, órtesis, prótesis y ayudas técnicas. También es crucial la realización de visitas domiciliarias por emergencias sanitarias o cuidados de la salud.	
- Programas laborales específicos para asegurar que las PAM realicen actividades productivas adecuadas a sus capacidades, respetando su vocación y deseos. Programas y servicios de orientación, capacitación y colocación laboral, así como de aquellos que proporcionen información sobre los derechos y obligaciones de los pensionistas. Desarrollar estrategias para prevenir los accidentes laborales y las enfermedades.	

Asesorar a los empleadores y capacitar al personal médico en la esfera de la medicina laboral para la atención de las PAM. Programas que faciliten una transición gradual a la jubilación e incorporar cursos de preparación para la jubilación y la disminución del trabajo en los últimos años de la vida profesional, ajustando las condiciones, el ambiente, la organización del trabajo y la disminución progresiva del horario. programas que faciliten una transición gradual a la jubilación. Programas de capacitación y certificación de conocimientos y saberes de las personas mayores, y su incorporación a mercados laborales más inclusivos. Programas orientados al empoderamiento y formación de las mujeres mayores, para la obtención de empleos seguros y bien remunerados.	
-Perfeccionar los sistemas de información y los registros administrativos de las personas mayores destinatarias de programas sociales. Asegurar que los programas de seguridad social se complementen con otras políticas sociales, como la atención a la salud y la vivienda.	
-Programas culturales que permitan a las PAM de diferentes grupos culturales utilizar y desarrollar su potencial creativo, artístico o intelectual, enriqueciendo a la sociedad como agentes transmisores de valores, conocimientos y cultura, donde las PAM sean maestras-os y transmisoras-res del conocimiento, la cultura y los valores espirituales de dichos programas.	
-Programas educativos sobre el proceso de envejecimiento y sobre las PAM, destinados a todos los niveles del sistema escolar y utilizando medios de comunicación masivos como la radio, la televisión, la prensa y la web. Programas educativos no estructurados para las personas adultas mayores, basados en la comunidad y orientados al esparcimiento, que promuevan un sentido de autosuficiencia y responsabilidad.	
-Proporcionar a las PAM educación formal y no formal sobre el uso de tecnologías y comunicaciones, incluyendo la entrega de una canasta básica digital. Utilizar los medios de comunicación para fomentar la participación de las personas mayores en actividades educativas, recreativas y aprovechamiento creativo del tiempo libre.	
-Realizar diagnósticos sobre las causas y los impactos de la brecha digital entre las PAM, e investigar los efectos del uso de la tecnología en la acción humanitaria sobre las personas de edad, evitando su exclusión.	
-Programas de adaptación de la vivienda para garantizar que las PAM puedan envejecer en sus comunidades. Elaborar documentos de línea base que permitan identificar la universalización de la integración a la protección social de las PAM y sus necesidades de vivienda. Estos programas deben complementarse con políticas sociales enfocadas en la vivienda y determinar la necesidad de recursos humanos y económicos para atender, mediante programas, la calidad de vida de las personas mayores, especialmente frente al deterioro cognitivo y los cuidados paliativos.	

-Medidas adecuadas en materia de vivienda y servicios para la acogida colectiva de refugiados, particularmente cuando se trate de personas de edad avanzada, procurando mantener la unidad familiar.	
-Servicios de apoyo permanente para las familias de bajos ingresos que cuidan a personas de edad avanzada en el hogar. Fomentar, la autoayuda recíproca entre las PAM capaces y activas para asistir a sus pares. Medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios de cuidado para las personas mayores, incluyendo la atención a los moribundos, el diálogo con ellos y el apoyo a sus allegados en la elaboración de un duelo saludable.	
-Desarrollar estudios sobre los efectos adversos en poblaciones de edad avanzada que habitan en contextos geográficos de alto riesgo.	

Fuente: Elaboración propia con base en la sección D correspondiente al Apartado III de la *Investigación sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas adultas mayores* (Arriaga 2025).

El ejercicio pleno de los DESCAs de las personas adultas mayores debe entenderse como un objetivo prioritario que involucra a toda la sociedad. Este trabajo constituye un compendio de los estándares mínimos que todo Estado debe considerar al asumir su responsabilidad en la garantía de los derechos humanos. No obstante, es imperativo generar conciencia colectiva sobre el compromiso compartido que debemos asumir como sociedades orientadas hacia el respeto y la promoción de los derechos humanos. Este compromiso conlleva asegurar tanto el respeto como la exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores.

Este proceso requiere la implementación de varios elementos esenciales: la conformación de un marco normativo y operativo robusto, la asignación adecuada de recursos, el fortalecimiento de capacidades institucionales, la formación de funcionariado y ciudadanía, así como la puesta en marcha de políticas y programas específicos orientados a la promoción de los derechos humanos. Además, es fundamental contar con mecanismos de protección y reparación. Este esfuerzo demanda decisiones presentes que aseguren que, en el futuro, todas las personas que formen parte en este grupo poblacional gocen de las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

7. Referencias bibliográficas

- ARRIAGA ESTRADA, Maria Julia. 2025. *Investigación sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de las personas adultas mayores*. Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM). Sin URL.
- CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). 1988. *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales: "Protocolo de San Salvador"*. Suscrito en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el décimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General. <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>
- CIDH. 2015. *Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las Personas Mayores*. Aprobada por la Asamblea General el 15 de junio de 2015. https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf
- CONAPO (Consejo Nacional de Población). 2025. *Proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 1950-2070*. Datos Abiertos. Última actualización: marzo 2025. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2020-2070/resource/eeb97309-e559-4559-ade2-4a0b8ae03ae7>
- Corte IDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos). 2022. *Opinión Consultiva Oc-29/22*. 30 de mayo de 2022. Solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_29_esp.pdf
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2022. *Presentación de resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

- MONTES DE OCA ZAVALA, Verónica. 2024. *Buenas prácticas en el ámbito de las políticas públicas para las personas mayores con un enfoque de derechos humanos*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2024/88), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2024. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/1a777269-448a-477f-b5bb-8906459fee0c/content>
- ONU (Organización de las Naciones Unidas). 1948. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. 10 de diciembre de 1948. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- ONU. 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf
- ONU-EI (Organización de las Naciones Unidas-Experta Independiente sobre los derechos humanos por las personas de edad). 2021. *Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad*. Claudia Mahler. A/HRC/48/53. 4 de agosto de 2021. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/215/66/PDF/G2121566.pdf?OpenElement>
- OPS (Organización Panamericana de la Salud). 2021. *Informe mundial sobre el edadismo*. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. Washington, D.C. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/55871>
- PÉREZ GÓMEZ, Laura Elisa. 2017. “Desafíos para la planeación y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos y el uso de indicadores para su sistematización”. *Perseo*. n.º 57 (noviembre 2017). <http://www.pudh.unam.mx/perseo/desafios-para-la-planeacion-y-evaluacion-de-politicas-publicas-con-enfoque-de-derechos-humanos-y-el-uso-de-indicadores-para-su-sistematizacion/#more-20559>
- PÉREZ GÓMEZ, Laura Elisa. 2024. *Hacia la consolidación del derecho al desarrollo*. Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de

Humanidades, Programa Universitario de Derechos Humanos, México, 2024,
ISBN: 978-607-30-9359-0. [https://www.pudh.unam.mx/publicaciones/UNAM-
COHUM-](https://www.pudh.unam.mx/publicaciones/UNAM-COHUM-)

[PUDH hacia la consolidacion del derecho al desarrollo agosto 2024.pdf](#)
SEGOB (Secretaría de Gobernación). S.f. Sistema Nacional de Evaluación de
Derechos Humanos (SNEDH). <https://snedh.segob.gob.mx/acerca.php>